

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 019-2021 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 05 MAR 2021

RESOL. EXENTA N° 630

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Acuicultores "Nueva Esperanza de Estaquilla", C.I. SUBPESCA SIMPLE N° 14.185.065, de fecha 29 de enero de 2021; lo informado por el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 019/2021, de 15 de febrero de 2021; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1422 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 526 y N° 1788, ambas de 2006, N° 1294 de 2007, N° 920 de 2008, N° 1605 de 2009, N° 1194 de 2010, N° 1005 de 2011, N° 725 de 2012, N° 2244 de 2013, N° 2598 de 2014, N° 481 de 2015 y N° 566 de 2016, N° 2091 de 2018, N° 97 de 2019, y N° E-2020-123 de 2020, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° E-2020-123 de fecha 11 de marzo de 2020, esta Subsecretaría aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Weste Bajos Guaguar, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Acuicultores "Nueva Esperanza de Estaquilla" y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo segundo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA SIMPLE N° 14.185.065, de fecha 29 de enero de 2021, citada en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*



Que mediante Memorandum (URB) N° 019/2021, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

#### RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo segundo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° E-2020-123, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Weste Bajos Guaguar, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° letra A) del Decreto Exento N° 1422 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Acuicultores "Nueva Esperanza de Estaquilla", R.U.T. N° 65.483.230-7, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 5305, de fecha 03 de noviembre de 2003, domiciliado en Sector Rural de Estaquilla, comuna de Muermos y domicilio postal en Federico Segundo Oelckers N° 700, Puerto Montt, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo